

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN.

Entre la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, representada en este acto por su Secretaria Dra. Ana Gabriela CASTELLANI, DNI N° 21.156.525, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la SECRETARÍA, por una parte; y por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, con domicilio en Yapeyú 2068, localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector de la Universidad, Cr. Carlos GRECO, DNI N° 14.095.441, en adelante la UNIVERSIDAD y conjuntamente las PARTES, convienen en celebrar el presente CONVENIO, para ser implementado por el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (IDAES/UNSAM), representado por su Decano Dr. Ariel WILKIS, DNI N° 25.187.798; considerando:

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO es la encargada de desarrollar programas de asistencia a los organismos del Sector Público Nacional y a las provincias que así lo requieran, que tengan por objeto la optimización de la gestión del empleo público, en coordinación con los organismos competentes en la materia, como así también desarrollar programas de asistencia a los organismos del Sector Público Nacional y a las provincias que así lo requieran, que tengan por objeto la optimización de la gestión del empleo público, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

Que asimismo cuenta entre sus atribuciones con la de entender en la elaboración de planes y programas tendientes a la vinculación y la cooperación técnico-académica en el ámbito de su competencia, con universidades nacionales e

internacionales, entidades y/o centros académicos, de formación y/o investigación, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

Que, por otra parte, la SECRETARÍA considera fundamental el aporte que pueden realizar las Universidades Nacionales a la actividad estatal, en particular en lo que hace a la formación y capacitación, teniendo en cuenta sus producciones en materia de conocimientos y su difusión.

Que, en tal sentido, la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD consideran relevante garantizar la capacitación y formación del personal del sector público nacional, dada su importancia clave en la co-construcción de políticas públicas, siendo las y los agentes de dichas jurisdicciones las personas encargadas de ejecutar programas y proyectos, como parte de las estrategias de desarrollo que se ejecutan en coordinación y colaboración con el Gobierno Nacional.

Que es propósito de las PARTES, desarrollar un trabajo mancomunado con los institutos y organismos rectores de capacitación, encargados de impulsar instancias formativas para las y los empleados estatales de cada jurisdicción.

Que por lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente CONVENIO tiene por objeto llevar adelante el “Programa de fortalecimiento de capacidades institucionales en gestión del diálogo y la negociación en el trabajo”, en adelante el PROGRAMA a partir del cual se brindará un curso de capacitación destinado a agentes de las áreas de recursos humanos del Sector Público Nacional, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA. RECURSOS Y COORDINACIÓN: La UNIVERSIDAD a través del Centro de Capacitación y Estudios sobre Trabajo y Desarrollo (CETyD/IDAES), proveerá los recursos humanos calificados para el dictado del curso, quedando expresamente establecida la prohibición de todo tipo de subcontratación del objeto principal del presente CONVENIO.

Los recursos físicos necesarios para la realización de tareas de apoyo, procesamiento de información u otras serán por cuenta y cargo de la

UNIVERSIDAD.

Los compromisos derivados del presente no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre las PARTES o entre los dependientes de ellas. Las PARTES mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones; no pudiendo el presente ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, no existiendo entre las PARTES más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de este CONVENIO. Asimismo, cada una de las PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa sin perjuicio de repetir contra las mismas. La UNIVERSIDAD declara y garantiza cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que corresponde. Tal compromiso deberá ser acreditado por la UNIVERSIDAD, de forma fehaciente a requerimiento de la SECRETARÍA. Asimismo, la UNIVERSIDAD asume la obligación de mantener indemne a la SECRETARÍA de cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de la UNIVERSIDAD, cualquiera fuera la causa del reclamo, que pudiera derivarse del presente.

TERCERA. A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula primera, la SECRETARÍA realizará un aporte que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500), que serán abonados de acuerdo al siguiente detalle, previa aprobación de los informes que la FACULTAD, deberá presentar en prueba cumplimiento de cada una de las etapas, y que deberá ser aprobado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES LABORALES DE LA SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

Los pagos se realizarán en DOS (2) cuotas: Cumplidas las primeras DOCE (12) horas se abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total, equivalente a PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$90.750) y al finalizar el

curso, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, equivalente a PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$90.750).

A tal efecto, la SECRETARÍA depositará la suma acordada, en la cuenta bancaria del Banco Nación Cuenta CC\$ 0031323589 CBU: 0110040220000313235894, de titularidad de la UNIVERSIDAD, Razón Social: Universidad Nacional de San Martín (UNSAM); CUIT: 30-66247391-6.

CUARTA La UNIVERSIDAD conservará la responsabilidad académica sobre el desarrollo total del PROGRAMA, la supervisión académica y la evaluación de las actividades que realicen las y los alumnos, otorgando las certificaciones de asistencia y aprobación correspondientes.

QUINTA. El plazo previsto para la ejecución del objeto del presente CONVENIO, es de SEIS (6) meses contados a partir su firma. El presente CONVENIO podrá ser resuelto o prorrogado por igual término, en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las PARTES mediante notificación fehaciente con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación.

SEXTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS: Las PARTES no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito.

SEPTIMA. Las PARTES asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte en forma directa o que pudieran conocer, con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto del presente CONVENIO. Las PARTES se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos distintos, de los previstos en el marco del presente.

OCTAVA. La UNIVERSIDAD no podrá bajo ninguna circunstancia ceder los derechos ni transferir las obligaciones emergentes del presente CONVENIO, sin contar con el expreso consentimiento de la SECRETARÍA.

El presente CONVENIO no implica exclusividad de ninguna naturaleza y cualquiera de las PARTES podrá suscribir otros Acuerdos y/o Convenios de naturaleza y objeto similar.

NOVENA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS. Las PARTES convienen que los resultados, parciales o definitivos, que se logren mediante la ejecución de las actividades previstas en el CONVENIO, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas citando en la misma la participación de la otra en la obtención de los resultados.

DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente. En el caso de resultar ello imposible, las PARTES acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Las PARTES constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezado del presente Convenio a los efectos de toda notificación, judicial o extrajudicial los que serán válidos excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de..... de 2020.

Programa de fortalecimiento de capacidades institucionales en gestión del diálogo y la negociación en el trabajo.

El PROGRAMA se realizará íntegramente de manera virtual a través de la plataforma ZOOM.

El PROGRAMA consta de OCHO (8) módulos. La carga horaria total de la propuesta será de 31,5 horas reloj.

Cuando la temática lo permita, cada módulo incluirá la presentación de situaciones reales o el análisis de casos prácticos para el debate con y entre los participantes. Se procura con ello facilitar la aplicación o transferencia de los conceptos teóricos o situaciones analizadas en las reuniones a las situaciones cotidianas y concretas a enfrentar por los asistentes.

Contenidos:

1. Ejes conceptuales de la relación de empleo público.

1. Fundamentos constitucionales. Referencias a los derechos, a la estabilidad, a la negociación colectiva y a la igualdad. Tratados con jerarquía constitucional. Consecuencias de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación “Madorrán María Cristina vs. Administración Nacional de Aduanas” y otros.
2. Adhesión a los Convenios pertinentes de la OIT (en especial N° 154 y concordantes) y a la Carta Iberoamericana de la Función Pública (CLAD 2003). Diálogo social y Gobernanza democrática.
3. Conceptos de trabajo digno y decente, Estado como empleador ejemplar y democratización de las relaciones laborales.
4. Panorama de los regímenes de empleo (Ley de Contrato de Trabajo y Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional) y de negociación colectiva (Leyes Nros. 14.250 y 24.185 Comparación) en la administración nacional. Encuadramiento de los diferentes colectivos laborales.
5. Introducción a la negociación bajo la Ley N° 24.185. Integración de las Comisiones Negociadoras. Características
6. Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 214/06). Mención a los convenios sectoriales.

2. Diálogo colectivo y participación plural.

1. Requisitos previos para la existencia del diálogo. Diálogo y negociación.

- Diálogo plural y democracia.
2. Reglas del diálogo individual y colectivo. Principios y dinámica del diálogo social.
 3. Diálogo como método de desarrollo de políticas. Experiencias internacionales.
 4. Institucionalización del diálogo social y colectivo: Consejo del salario y actores sociales.

3. Reglas y métodos para el desarrollo de una negociación.

1. Negociación y confianza. Aprendizaje mutuo y mecanismos de conocimiento dinámico.
2. Negociación y preconcepciones y/o imágenes distorsionadas. Pasos previos para el inicio del ejercicio negocial.
3. Manejo de tiempos y negociación. Caracterización de los ritmos de acuerdo con los escenarios institucionales. Negociación bajo presión, metodología de la creación, convivencia y solución de problemas.
4. Técnicas defensivas y activas. Acción y agresión. Víctimas y victimización.
5. La negociación cuando la empleadora es la Administración Pública.

4. Diálogo colectivo y Asociaciones sindicales. Representación colectiva. Pluralidad de representación. Derechos involucrados.

1. Tipos de sindicatos y representación sindical. Pluralidad de representación y coexistencia en el ámbito público y privado. Libre afiliación.
2. Panorama sindical en el sector público.
3. Representantes gremiales: Miembros de Comisión Directiva, delegados, delegados congresales. Designación y mandato.
4. Representación en la empresa/organismo y elección de delegados. Impugnación por parte del empleador y de otras asociaciones sindicales. Reglas normativas. Excepciones
5. Relaciones y diálogo entre los delegados de trabajadores y los titulares de los organismos y funcionarios a cargo de RRHH.
6. Representación y encubramiento. Tipos de encuadramiento y reglas normativas y jurisprudenciales.
7. Tutela sindical.

5. Gestión de la negociación colectiva.

1. Regímenes de negociación colectiva para empleados públicos nacionales: Leyes Nros. 14.250 y 24185 (decretos reglamentarios) Comparación y especificidades. Visión histórica de las causas de esta dualidad. Colectivos laborales que negocian bajo cada régimen.
2. Introducción a la negociación al amparo de la Ley N° 24.185 (principios y procedimiento). Integración de la Comisión Negociadora.
3. Materias, especificidades y órganos paritarios permanentes del Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 214/06).
4. Convenios sectoriales.
5. Otros regímenes negociales en el sector público nacional (Congreso, docentes, personal de universidades nacionales). Referencia a los empleados provinciales y municipales.
6. Procedimiento de negociación: principios, materias negociables y no negociables, procesos, desacuerdos, acuerdos, homologación.
7. Comisiones paritarias de seguimiento de los acuerdos. Diálogo permanente.
8. Regulación legal y convencional. Plazos. Procedimiento.

6. Gestión del conflicto colectivo.

1. Los conflictos laborales individuales y colectivos
2. Los medios de solución de conflictos colectivos de trabajo. Autocomposición, mediación, arbitraje.
3. Facultades y responsabilidades de las autoridades y de las partes en el conflicto colectivo.
4. La huelga y otras medidas de acción gremial. Actividades esenciales. Dotación mínima y garantías.
5. Ley de Conciliación Obligatoria N° 14.786

7. Principales instituciones laborales. Interpretación jurisprudencial.

1. Contrato de trabajo. Relación laboral, relación de dependencia. Evolución y actualidad.
2. Jornada.
3. Salario.
4. Facultad de organización y dirección.
5. Facultad disciplinaria.

8. Modos de conclusión de la relación laboral.

1. Tipos de desvinculación. Reglas legales y jurisprudenciales.
2. Situación de los representantes gremiales
3. Indemnizaciones. Impuesto a las ganancias sobre las indemnizaciones y otros rubros.
4. Mutuo acuerdo. Contenidos y límites.
5. Reincorporación judicial y administrativa.

Presupuesto

1. Honorarios docentes.

- \$ 2.000/hora.
- Valor total (31,5 horas): \$ 63.000.

2. Elaboración de materiales didácticos.

- Incluye la adaptación de materiales de apoyo a los temas vinculados al trabajo de los agentes de APN destinatarios.
- Valor total: \$ 25.000.

3. Unidad técnica de diseño, gestión y evaluación del PROGRAMA.

- Un consultor semi senior part time x 30 días: \$ 40.000
- Un consultor junior part time x 30 días: \$ 30.000
- Soporte técnico y administrativo: \$ 23.500

Presupuesto total: \$181.500



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto

Número:

Referencia: Proyecto de convenio SGYEP - UNSAM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.